

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

05 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Nº 0114 -2015-ONAGI-J

Lima, 09 ABR. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 1626-2015-DP/SSGPR, de fecha 03 de marzo de 2015 del Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, que traslada la solicitud de la señora Verónica Elizabeth Díaz Rejas, de fecha 17 de febrero de 2015, el Informe Social N° 001-GOB-SANTIAGO-ICA, de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por la Gobernadora Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, el Acta N° 019-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 31 de marzo de 2015 y el Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Oficio N° 1626-2015-DP/SSGPR, de fecha 03 de marzo de 2015, el Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, traslada la solicitud



suscrita por la señora Verónica Elizabeth Díaz Rejas, identificada con DNI N° 40706437, con domicilio en Centro Poblado los Mayuríes Mz. K Lt. 2, Distrito de Santiago, Departamento de Ica, en la cual indica que es viuda y por tanto la única persona que sustenta los gastos de su hogar; que tiene tres hijos llamados: Esteffano Emiliano Chacaltana Díaz, identificado con DNI N° 77668068, de 15 años de edad, quien adolece de discapacidad, según se advierte en el Carné de Inscripción N° 04823-2010, expedido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; Luis Ángel Chacaltana Díaz, identificado con DNI N° 60254268, de 08 años de edad y de Xavhy Steban Chacaltana Díaz, identificado con DNI N° 60345694, de 07 años de edad; asimismo, no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos de manutención, por lo que, solicita se le brinde apoyo con pañales, ropa, cama ortopédica, a fin de mejorar la calidad de vida de sus menores hijos;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Informe Social N° 001-GOB-SANTIAGO-ICA, de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por la Gobernadora Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, recomienda que se atienda el pedido formulado por la señora Verónica Elizabeth Díaz Rejas, apreciando que el menor Esteffano Emiliano Chacaltana Díaz, se encuentra con discapacidad; por tal motivo, requiere con urgencia de una cama ortopédica; silla de ruedas y pañales;

Que, mediante Acta N° 019-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 31 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la señora Verónica Elizabeth Díaz Rejas, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015;

Que, mediante Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evalúa el Informe de Indagación de Mercado N° 038-2015-Comité Especial, de fecha 07 de abril de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta precitada y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;

Que, mediante Memorandum N° 116-2015-ONAGI-J, de fecha 07 de abril de 2015, el Jefe Nacional aprueba el importe respectivo para la adquisición de los bienes con fondos provenientes de premios no reclamados; asimismo, mediante Memorando N° 153-2015-ONAGI-J, de fecha 28 de abril de 2015, en referencia al Informe N° 022-2015-ONAGI-CE, de fecha 24 de abril de 2015, advierte que el proveedor Tay Loy S.A. presenta dificultades para contratar con el Estado; por lo que, se decide proseguir con el trámite, excluyendo la compra de útiles escolares, señalando además, que éstos podrán ser adquiridos con la suma de dinero del cheque consignado en el Anexo II; por lo que, dispone proseguir con el procedimiento previsto en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Verónica Elizabeth Díaz Rejas, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales i y ii del literal D.3 del apartado D



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

05 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI, y sus modificatorias; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco legal previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 019-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 31 de marzo de 2015 y Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR, a favor de la señora **VERÓNICA ELIZABETH DÍAZ REJAS**, identificada con DNI N° 40706437, los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III, que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a la señora **VERÓNICA ELIZABETH DÍAZ REJAS**, en su calidad de beneficiaria; así como a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE BÉSTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que son adjudicados a la Sra. Verónica Díaz Rejas.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	1601-13	20130181546-B	17/12/2013	019-2015	NARANYA PERU S.A.C.	1	TELEVISOR LED SAMSUNG EH4003G VALOR S/.899 SOLES
2	203-13	20130436803-A	30/10/2014	019-2015	DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SRL Y AQUILES PUBLICIDAD SAC	1	HOME THEATER LG VALOR S/.699 SOLES
IMPORTE TOTAL						S/.	1,598.00



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

05 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Cheque que es adjudicado a favor de la Sra. Verónica Elizabeth Díaz Rejas, proveniente de la cuenta de premios no reclamados

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	7720-12	20120463491-A	03/05/2013	019-2015	EMPRESA BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	1	CHEQUE N° 03288810 9 POR EL IMPORTE DE S/. 5000	
IMPORTE ADJUDICADO							SI.	5,000.00



U. RONDON



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

[Handwritten Signature]

05 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO III

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que son adjudicados a favor de la Sra. Verónica Díaz Rejas.

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	020-2015	07/04/15	0096-CE	08/04/15	EQUIPMENT MEDICAL IMPORT SAC	20554964398	1	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA MODELO KY958LC-A KAIYANG	S/. 1,700.00	S/. 1,700.00
2	020-2015	07/04/15	0103-CE	08/04/15	EQUIPMENT MEDICAL IMPORT SAC	20554964398	1	CAMA CLÍNICA NACIONAL DOS MANIVELAS GRIS, COLCHON ART. / MARROQUIN DE 4 DIVISIONES AZUL - D400	S/. 800.00	S/. 800.00
3	020-2015	07/04/15	0101-CE	08/04/15	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	20117354793	1	CANASTA DE VIVERES QUE CONTIENE: 1 SACO X 50KG DE AZUCAR BLANCA, 1 CAJA DE ACEITE X 12 UND. X 1 LT, 24 UND DE ANCHOVETA AYLLU X 125 GR, 1 SACO DE 50 KG DE ARROZ, 1 PQT DE FIDEO MOLITALIA DE 500 GR SPAGUETTI, 2 CAJAS LECHE GLORIA X 24 UND X 410 ML, 2 PQT DE FRIJOL CANARIO COSTEÑO X 12 UND X 500GR CADA UNO, 2 PQTS DE LENTEJA X 12 UND, 2 PQTS X 5 KG DE AVENA SANTA CATALINA, 1 PQT ARVERJA AMERICANA X 12 UND X 500 GR, 1 PQT DE SAL DE COCINA EMSAL X 25 UND, 24 UND DE TROZOS DE ATUN FLORIDA X 170 GR, 1 PQT FIDEO MARCO POLO X 250 GR X 20 UND PARA SOPA, 1 PQT SALSA POMAROLA X 160 GR X 24 UND.	S/. 983.60	S/. 983.60
4	020-2015	07/04/15	0102-CE	08/04/15	FERNANDEZ ENCARNACIÓN TATTER EDGAR	10088699195	50	PAQUETES DE PAÑALES TENA X 20 UNIDS. C/U	S/. 51.36	S/. 2,568.00
TOTAL ADQUISICION									S/. 6,051.60	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

05 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR